



07 FEB 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0014-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 07 de febrero de 2024.

EL TER HERNAN YOUNG NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
I.E.R. N° 426-2013-008

VISTO:

Memorando N° 001-2024-GRL-UELS-GSRLS de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el Gerente Subregional Lima Sur; Informe N° 014-2024-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Responsable de Recursos Humanos; Informe N° 038-2024-GRL-UELS-OPP de fecha 25 de enero de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - UELS; Informe N° 022-2024-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el Responsable de Recursos Humanos; Informe N° 014-2024-GRL-UELS/OA de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Administración - UELS: respecto a la conformación de la comisión evaluadora CAP N° 001-2024-UELS-GRL; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL - Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL - Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB se define a la Unidad Ejecutora Lima Sur como Entidad Pública Tipo B, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieran las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes, conforme al artículo 53° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR

Que, el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo, siendo necesario precisar que, los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho, siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece, a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una remuneración por año y a una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido;

Que, a través de Memorando N°001-2024-GRL-UELS-GSRLS de fecha 18 de enero de 2024, la Gerencia Sub Regional Lima Sur, solicita al Jefe de la Oficina de Administración - UELS, realizar los trámites respectivos para convocar a CONCURSO PÚBLICO de las siguientes plazas del CAP PROVISIONAL de la UELS, bajo la modalidad del D. L. N° 728: Jefe de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, por medio de Informe N° 038-2024-GRL-UELS-OPP emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se otorgó la disponibilidad presupuestal para contratar en base a los recursos, solo hasta por el plazo de 03 meses. Así también, con fecha 29 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita conformación de Comisión Evaluadora CAP N° 001-2024;

Que, los requisitos mínimos para ocupar el cargo que será materia de concurso público de méritos, son los establecidos en el Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, aprobado por Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 093-2018-GRL-LIMA SUR de fecha 08 de noviembre de 2018, en lo que no se contraponga a la Ley N° 31419 que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0014-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 07 de febrero de 2024.

07 FEB 2024

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR R.E.R. N° 426-2019-COR

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA para el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS – PROCESO CAP N° 001-2024-UELS-GRL para la incorporación de personal a la Unidad Ejecutora Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

Table with 2 columns: Position and Name. Rows include Titulares (Presidente, Miembro 1, Miembro 2) and Suplentes (Presidente, Miembro 1, Miembro 2).

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Comisión Evaluadora conformada en el artículo primero del presente acto resolutivo, encargarse del Proceso CAP N° 001-2024-UELS-GRL, cuya plaza a convocar es la siguiente:

Table with 2 columns: ITEM and DENOMINACIÓN. Row 1: 1 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO TERCERO. – FACÚLTESE a la presente Comisión la autonomía que el caso requiera, para que proceda a las acciones de convocatoria de la plaza vacante debidamente certificada presupuestalmente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión e instancias administrativas pertinentes, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo del Responsable de Informática – UELS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Signature and stamp of LIC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA GERENTE LIMA SUR